



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00866395- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Taller Integral de Campo II, Escuela de Geología - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde la Ciudad Universitaria UNC a Malargüe – San Rafael – Mendoza.

Periodo del servicio: Partida el 9 de octubre de 2023 a las 8.00 h, regreso el 14 de octubre de 2023 a las 06.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 8 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que a orden 5 y 6, se presenta lista de pasajeros, y a orden 4 y 11 el itinerario del viaje;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PX y AD336PY; a cargo de los señores Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631, Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303, Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899 y José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Tres Mil Cinco C/82/100 (\$ 1.793.005,82) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899 y José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651, la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Uno C/56/100 (\$ 166.341,56) a c/u, correspondiente a cinco y medio (5 1/2) días de viático, a razón de Pesos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Tres C/92/100 (\$ 30.243,92) por día; y a los señores Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631 y Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303, la suma total de Pesos Ciento Quince Mil Quinientos Catorce C/35/100 (\$ 115.514,35) a c/u, correspondiente a cinco y medio (5 1/2) días de viático, a razón de Pesos Veintiún Mil Dos C/61/100 (\$ 21.002,61) por día conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Taller Integral de Campo II, Escuela de Geología - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb